



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 137 /2.019

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de mayo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita llevar a cabo el procedimiento necesario para adquirir los siguientes materiales destinados a tareas de bacheo en distintos puntos de la planta urbana: 20 TONELADAS DE ASFALTO EN FRÍO, 1 EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO TIPO POLYASFALT PQS x 200 LITROS;

Que se procede mediante un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial de los mencionados materiales asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000);

Que Contaduría Municipal informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 23/19** para el día 31 de mayo de 2.019 a la hora 10:00, **20 TONELADAS DE ASFALTO EN FRÍO, 1 EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO TIPO POLYASFALT PQS x 200 LITROS**, destinados a bacheos en distintos puntos de la ciudad.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., ASFALTOS TRINIDAD S.A., PROPLASTO S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078.

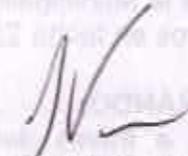
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de mayo de 2.019.-



Dr. PABLO SEBASTIÁN OMARINI
Sec. Gobierno, Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Gral. Ramírez



Dr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez